

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

III TRIMESTRE 2024

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO



Bogotá, septiembre de 2024

INFORME DE AUSTERIDAD II TRIMESTRE 2024 vrs. 2023

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO LEGAL	3
4. ANALISIS DE LOS RESULTADOS.....	4
4.1. Viáticos y Gastos de Viaje.....	4
4.2. Gastos de Vehículos y combustible	5
4.3. Gastos en papelería	5
4.4. Servicios Públicos (Sostenibilidad ambiental).....	5
- Acueducto	6
- Telefonía Móvil	6
- Energía.....	6
- Internet y voz	6
4.5. Aseo y cafetería	6
4.6. Horas extras, dominicales y festivos	7
4.7. Vacaciones.....	7
5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS.....	7
6. RECOMENDACIONES	7



INTRODUCCIÓN

La Dirección de control interno de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b el cual establece que "Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional ", el artículo 12 de la misma Ley "Funciones de los auditores internos", así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2. Este informe se presenta de acuerdo con las normas legales vigentes y rendir un informe trimestral. Así mismo, se realiza el presente informe teniendo como referencia la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que en desarrollo del mandato Constitucional y legal se tiene implementados en la Gobernación de Cundinamarca y sus entidades descentralizadas, para la gestión de Austeridad de Gasto.

Este informe, será objeto de seguimiento por parte de los entes de control, a través del ejercicio de sus funciones y auditorias regulares, y se elabora con el fin de mitigar y reducir el gasto a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y las directrices dadas en el marco legal vigente.

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Rendir informe de austeridad en el gasto público acatando las directrices del Gobierno Nacional y departamental, aplicando el control y racionalización del gasto público, con el fin de establecer los diferentes lineamientos plasmados, rindiendo para ello, un informe trimestral de los gastos de la Entidad y en aras de optimizar o racionalizar los recursos financieros.

2. ALCANCE

El presente informe se realiza con el fin de verificar y analizar los gastos realizados en la entidad, durante el segundo trimestre de 2024, para identificar dentro del análisis respectivo, las diferentes variaciones por incremento o disminución de los gastos de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Gestión Humana y Administrativa.

3. MARCO LEGAL

Decreto No. 1737 del 21 de agosto de 1998, "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." Decreto No. 0984 del 14 de mayo de 2012, "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Decreto No. 0130 de 2016 expedido por la Gobernación de Cundinamarca derogado por el decreto 238 del 28 de junio de 2021, "Por el cual se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del Gasto Público en el Departamento de Cundinamarca.

Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

- Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 209, 339 y 346)
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998: Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 2445 de 2000: Por el cual se modifican los artículos 8º, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva Presidencial No.03 de abril 03 de 2012
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012: Por el cual se modificó en todas sus partes el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del Estado.
- Decreto Nacional 984 de 2012: Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998
- Directiva Presidencial No. 06 de diciembre 02 de 2014
- Directiva Presidencial No. 02 del 15 de diciembre de 2015
- Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016
- Concepto 42091 de 2013 Departamento Administrativo de la Función Pública

4. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Para el desarrollo del presente informe de seguimiento, se solicitó a las áreas involucradas la información correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Austeridad del Gasto 2024.

4.1. Viáticos y Gastos de Viaje

COMISIONES DE SERVICIOS Y VIÁTICOS	II TRIMESTRE 2023	II TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	\$ 23.479.765	\$ 14.545.951	-\$ 8.933.815	-38,05%

Durante el segundo trimestre 2024 se evidencia una reducción del 38% en comparación el mismo periodo del 2023. La disminución reflejada obedece a la finalización del contrato EPC-PS-247-2023 con la empresa de transporte JM el día 30 de junio, lo que resultó en la no programación de viajes y, por ende, en un menor gasto en viáticos y gastos de viaje.

4.2. Gastos de Vehículos y combustible

GASTOS DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE	II TRIMESTRE 2023	II TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	\$ 29.138.964	\$ 33.731.607	\$ 4.592.643	-15,76%

Durante el segundo trimestre 2024 se presenta un incremento total en el rubro de gastos de vehículos y combustible del 15.76% por valor de \$4.592.643 que obedece a la programación y uso de vehículos en visitas al apoyo socialización del plan de desarrollo de la Gobernación de Cundinamarca en el marco de “*Nos comprometemos a*”.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	II TRIMESTRE 2023	II TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA
	\$ 0	\$ 94.297.983	-\$ 94.297.983

Así mismo, y de acuerdo con la información suministrada a los vehículos se les ha hecho mantenimiento correctivo durante el 2024, necesario para el buen funcionamiento. No se realiza comparativo con el año 2023 en razón a que no se tiene la información desagregada.

4.3. Gastos en papelería

PAPELERIA	II TRIMESTRE 2023	II TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	260	0	260	100%

Para el segundo trimestre 2024, no se refleja valor pues a la fecha del informe no hay contrato para este rubro.

4.4. Servicios Públicos (Sostenibilidad ambiental)

Para el segundo trimestre de 2024 vs. 2023 se registraron los siguientes pagos por servicios públicos:

SERVICIOS PÚBLICOS	II TRIMESTRE 2023	IITRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACUEDUCTO	\$ 2.072.847,00	\$ 2.867.116	\$ 794.269	38,32%
TELEFONIA MOVIL	\$ 777.862,89	\$ 2.006.263	\$ 1.228.400	157,92%
ENERGIA	\$ 13.669.540,00	\$ 13.259.109	-\$ 410.431	-3,00%
INTERNET Y VOZ	\$ 13.225.188,00	\$ 20.637.357	\$ 7.412.169	56,05%
TOTAL	\$ 28.967.575,00	\$ 25.011.607,12	-\$ 3.955.967,88	-13,66%

De acuerdo con el cuadro anterior los \$25.029.607,12 correspondientes a los servicios públicos requeridos por la entidad en el segundo trimestre 2024 frente a los consumos del mismo periodo en 2023 tenemos:

- **Acueducto**

El gasto en el consumo de acueducto en 2024 refleja un aumento del 38.32% con respecto al año 2023. Este aumento se atribuye al incremento del IPC anual y tarifas de la empresa. La Dirección de gestión humana y Administrativa está haciendo campañas de consumo responsable de agua en la entidad por medio del correo electrónico con piezas informativas.

- **Telefonía Móvil**

Los gastos en servicios de telefonía celular en el segundo trimestre 2024, han aumentado 157,92% debido a la incorporación de cuatro líneas telefónicas adicionales con un valor de \$133.161,31 pesos cada una lo que ha resultado en un aumento en la factura de Claro.

- **Energía**

En el segundo trimestre de 2024 se presenta una disminución del 3% en el consumo de energía en comparación con el segundo trimestre de la vigencia anterior; dicha reducción obedece a las medidas para reducir significativamente este consumo de energía en la entidad.

- **Internet y voz**

De acuerdo con la información suministrada se presenta un incremento del 56.5% correspondiente al aumento de los cargos básicos del operador.

4.5. Aseo y cafetería

ASEO Y CAFETERÍA	II TRIMESTRE 2023	IITRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	\$ 36.830.340	\$ 48.820.029	\$ 11.989.689	75%

Según lo establecido y presentado en el informe elaborado por la dirección de gestión humana y administrativa durante el segundo trimestre 2024 y 2023 los gastos de aseo y cafetería, se presenta valor de facturación discriminada por el servicio de insumos y operarios para el presente contrato EPC-PS-054-2024, para el del año anterior se evidencia los valores reportados en la facturación que reposa en el contrato EPC-PS-107-2023. Es de aclarar que para el caso de los operarios se evidencia una variación en el valor de los pagos debido al incremento del IPC del 9,28% m, adicional que en el mes de junio del 2023 se realizó el descuento de 7 días.

4.6. Horas extras, dominicales y festivos

HORAS EXTRAS	II TRIMESTRE 2023	II TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	\$ 7.190.330	\$ 7.669.600	-\$ 479.270	-7%

En horas extras se presenta un aumento del 7% frente a 2023 principalmente atribuido a las salidas en acompañamiento a la Gobernación de Cundinamarca en el marco de las socializaciones “Nos comprometemos a” del plan de desarrollo en todos los municipios del departamento.

4.7. Vacaciones

VACACIONES	II TRIMESTRE 2024	VARIACION ABSOLUTA
	\$ 29.814.244	\$ 29.814.244

Para el 2024 la dirección de gestión humana y administrativa modifica su reporte, presentando el valor de lo pagado por el concepto de vacaciones que durante el periodo 2024 en el cual en el II trimestres salieron siete (7) funcionarios a vacaciones, teniendo en cuenta que anteriormente no reportaban el valor pagado por este concepto no se cuenta con el comparativo del 2023.

5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Como resultado al seguimiento al cumplimiento de las directrices de austeridad por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca se presentaron variaciones que fueron debidamente justificadas en el desarrollo de este informe. Concluyendo en términos generales que la empresa ha dado cumplimiento de forma razonable con las directrices en materia de austeridad y eficiencia en el gasto.

6. RECOMENDACIONES

De manera general, se concluye una gestión óptima por parte de las dependencias de la entidad; sin embargo, con el fin de mejorar los puntajes de la calificación anual es necesario:

1. Seguir gestionando y ejerciendo control a cada una de las dependencias de manera periódica con el fin de garantizar un uso óptimo de los recursos de la entidad.
2. Solicitar al contratista que provee los servicios de aseo y cafetería se facture oportunamente los pagos por este concepto.

3. Evitar el uso injustificado de los recursos, cuando se pueden utilizar acciones de corrección temprana.
4. Solicitar informes con cierta periodicidad en los cuales las áreas o dependencias de la entidad informen como están utilizando los recursos asignados en cada una de las funciones desempeñadas.
5. Solicitar a los proveedores la facturación mensual de manera oportuna, específicamente en los gastos de cafetería, aseo y papelería.

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO

NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
Directora Control Interno

Elaboró: Luisa Fernanda González Garzón - Luz Fabiola Ruiz Urueta
CPS Profesionales Apoyo Dirección Control Interno

